

JUICIO: Divorcio acorde al cual se debe surtir el auto Alejandro Galarza para su hijo menor de edad, a partir del presente mes de febrero. La cuantía es indeterminada. Presente la autorización al defensor y la casilla 92 para sus notificaciones. Hágase saber.-) Dr. Gustavo Urgilés Paula.- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CAÑAR. Azogues, lunes 13 de febrero del 2012.- Las 14h43.- En alcance al auto de calificación, se dispone que se cite también al accionado Tello Alejandro Galarza Quizpe en el diario La Hora de la ciudad de Quito, en la forma pertinente. Hágase saber.

Al citado se le previene de la obligación de señalar casilla judicial en la ciudad de Azogues lugar en donde se tramita el Juicio.- Azogues, febrero del 2012 Germania Sigüenza Bravo SECRETARIA.

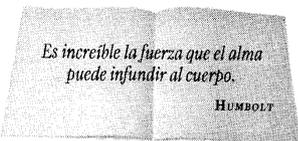
Existe firma y sello. A.P./52465/k.m.

R. DEL E.

A: ANABELA DE LOS ANGELES HERRERA GALLO

En el juicio No 2012-0162 seguido por FREDDY VINCIO MORENO PROANO. En contra de ANABELA DE LOS ANGELES HERRERA GALLO Se ha dispuesto citar por la prensa por desconocer el domicilio o individualidad de la demandada ANABELA DE LOS ANGELES HERRERA

a contarse desde la última publicación señale casilla judicial para sus notificaciones. Tómese en cuenta la casilla señalada por el actor para sus notificaciones posteriores. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Cítese y notifíquese.



GALLO.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A. SINAESA

La compañía **SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A. SINAESA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **20 de Marzo de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C. Q.12.001597 de 27 de Marzo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA VENTA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS DESTINADOS A DIFERENTES USOS O APLICACIONES COMO: GRÚAS, PERFORADORAS, PLATAFORMAS DE ELEVACIÓN,.....

Quito, 27 de Marzo de 2012.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

AR651530C

CONVOCATORIA

De acuerdo a la Ley de Compañías y al Estatuto Social, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **ESPEND ESPECIALISTAS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS S.A.**, a celebrarse el día Viernes 13 de Abril, del 2012 a las 16 Horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en el Pasaje Río Tigre N49-312 y Juan Holguín del Distrito Metropolitano de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Resolución sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 05 de febrero del 2012
- 2.- Análisis y aprobación de la Conciliación del Patrimonio Neto Inicial en la implementación de las NIIF en la compañía
- 2.- Aprobación del Informe de Gerencia del año 2011
- 3.- Aprobación del Informe de Comisario del año 2011
- 4.- Análisis y aprobación de los Estados Financieros del año 2011
- 5.- Resolución sobre el destino de las utilidades del año 2011
- 6.- Nombramiento de los nuevos directivos de la Compañía

Se convoca de manera especial e individual al Lic. Lauro Rivadeneira C. Comisario de la compañía.

Los informes, anexos, estados financieros y demás documentos a tratarse en la junta general están a disposición de los señores accionistas en la oficina de la compañía ubicada en el Pasaje Río Tigre 49-312 y Juan Holguín del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Ing. Milton Villarreal P.
GERENTE GENERAL ESPEND S.A.

Quito, 27 de marzo de 2012

A.P.52470X/01

conforme lo dispuesto en Art. 269 del Código de la Niñez y Adolescencia, esta judicatura dispone que se proceda a la investigación del caso, remítase el proceso a la Oficina Técnica de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Pichincha,

RECALDE DE LA ROSA, JUEZ ADJUNTO. Lo que comunico a usted para los fines de ley. **DRA.ALEXANDRAPAREDES G. SECRETARIA ADJUNTA** Hay firma y sello AC/84901/tt

DEL PROCEDIMIENTO CIVIL Y ART. 410 Y ART. 415 DEL CÓDIGO DE COMERCIO CUANTÍA PASANDO LOS SESENTA MIL DÓLARES (\$ 60.000 USD) NO ALCANZA LOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES (65. 000 USD) PROVIDENCIA



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación, se pone en conocimiento del público en general que, mediante Resolución No.014/2012 de 26 de marzo del 2012, el Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil ha aceptado a trámite la siguiente solicitud:

Nombre de la compañía: AEROLINEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL

Representante Legal: José Mario Cruz, Director General

ABOGADO: Dr. Marco Subía Martínez

Tipo de solicitud: Modificar su concesión de operación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, entre el Ecuador y los países miembros de la Comunidad Andina, en los términos otorgado mediante Acuerdo 029/2011 de 1 de julio del 2011, a fin de:

- Incrementar 14 frecuencias semanales en la ruta Quito y/o Guayaquil - Bogotá y viceversa, de tal forma que la ruta quedaría conformada de la siguiente manera:
- **Quito y/o Guayaquil - Bogotá y viceversa hasta 35 frecuencias semanales.**

En todo lo demás se mantiene sin modificación la concesión de operación.

De existir oposición a la solicitud, se dispone que se la presente ante la Secretaría General del Organismo dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de publicación del extracto; y cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia

Distrito Metropolitano de Quito, 26 MAR. 2012

Dr. Julio Carrera Grijalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

AR/20156/11